

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****521. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. ALI AL FAARA, D. MUSTAPHA BOUTTAMANT, Y OTROS EN PROCEDIMIENTO DE PMC PIEZA DE MEDIDAS CAUTELARES Nº 2 / 2020.**

PMC PIEZA DE MEDIDAS CAUTELARES 0000002 /2020

Procedimiento origen: IAA IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000359 /2019

Sobre SANCIONES

DEMANDANTE/S D/ña OU FEI YA S.L. OU FEI YA S.L.

ABOGADO/A: FARID MOHAMED SAID

DEMANDADO/S D/ña: ALI EL FAARA, MUSTAPHA BOUTTAMANT, MOHAMED EL HAKOUNI, ANOUAR ADDADI, DELEGACION DEL GOBIERNO MELILLA

ABOCADO/A : ABOGADO DEL ESTADO

EDICTO

D/ D a MARIA PURIFICACION PRIETO RAMIREZ, Letrado Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PIEZA DE MEDIDAS CAUTELARES 0000002 / 2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/ D a OU FEI YA S.L. OU YA S.L. contra ALI EL FAARD., MUSTAPHA BOUTTAMANT MOHAMED EL HAKOUNI, ANOUAR ADDADI Y DELEGACION DE GOBIERNO sobre SANCIONES, se ha dictado -la siguiente resolución:

AUTO Nº 53/20

Magistrado / a — Juez
Sr/ Sra. D/ D. a ANGEL MOREIRA PEREZ

En MELILLA, a veintiuno de mayo de dos mil veinte.

Ángel Moreira Pérez, Juez Titular del Juzgado de lo Social. Nº 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos seguidos con el nº 2/20, incoados como pieza separada de Medida Cautelar promovido a instancia de OU FEI YA S.L. , contra ALI EL FAARA, MUSTAPHA BOUTTAMANT, MOHAMED EL HAKOUNI, ANOUAR ADDADI, DELEGACIÓN DEL GOBIERNO MELILLA

Dada cuenta, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO . - Por la parte actora, en su escrito de demanda, se interesó la adopción de medida cautelar consistente en -la suspensión de ejecución del acta I522019000000415, habiéndose presentado alegaciones por el Abogado del Estado .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO . - De lo establecido en los arts 726 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil (a la que se remite el art. 79 LJS, al igual que los arts 129 y siguientes LJCA, se desprende que, para que proceda la adopción de medidas cautelares, es preciso que concurren los siguientes

- 1 las medidas cautelares interesadas deben ser algunas de las previstas en la Ley u otras que reúnan los requisitos que en la misma se señalan, siendo preciso en todo caso que la medida concreta sea idónea y congruente con la pretensión que se quiere asegurar a través de su adopción;
- 2 la concurrencia de una apariencia de: buen derecho;
- 3 la concurrencia del peligro. de mora procesal;
- 4 la prestación de caución suficiente (que en el ámbito laboral se excluye para las personas indicadas en el art. 79.1. párrafo tercero LJS).